



**Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut**

RESOLUCIÓN N° 1584 /19

Comodoro Rivadavia, 03 de julio de 2019.

VISTO:

La solicitud de llamado a concurso abierto para cubrir un (01) cargo de Director Cat. 23 en la Dirección del Programa Discapacidad dependiente de la Dirección General de Protección Integral de Derechos (Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia) de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia y la Carta Orgánica Municipal (COM) y Estatuto y Escalafón del Personal Municipal (EPPM- Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias - Ord. Mun. 6418-01/01).

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2522/18 según Expediente N°4048-M-2018, se convocó a concurso abierto para cubrir un cargo de Director Cat. 23, con funciones profesionales, en la Dirección del Programa Discapacidad (Dirección General de Protección Integral de Derechos) dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Que por Resolución N° 291/18 el mencionado concurso se declaró desierto conforme los considerandos expuestos.

Que se debe convocar nuevamente para dar cobertura al cargo vacante.

Que la gestión de gobierno encuentra prioritaria la cobertura de cargos profesionales en las distintas dependencias municipales a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, jerarquizando el empleo público.

Que, en esta instancia y en virtud de los antecedentes, la búsqueda debe realizarse entre los profesionales universitarios que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria. Que existen antecedentes referidos al establecimiento de requisitos excluyentes, en el marco de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

Que la Asesoría se ha manifestado al respecto en su Dictamen N° 977/2017.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal) Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección y acto de incorporación de los agentes a la administración cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art. 22 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

//

//

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96 inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso Abierto para cubrir 01 (un) cargo de Director para la Dirección del Programa Discapacidad dependiente de la Dirección General de Protección Integral de Derechos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, Cat. 23, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28º Apartado b) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal (EPPM, Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias Nº 6418-01/01).

Art. 2°.- A los efectos de lo establecido en el Artículo 31º del EPPM se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

Concurso abierto

Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas (Art. 28 Título III Sistema de Selección EPPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias).

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Dirección Programa Discapacidad
Dirección General de Protección Integral de Derechos
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

c) Categoría: 23

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza Nº 153/74 se designará a la Cat. 23 en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nº 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar:

Funciones directivas:

Acreditar competencias interpersonales de liderazgo y de construcción de consensos y voluntades comunes, con capacidad de delegación responsable. Desarrollar competencias negociadoras capaces de lograr objetivos comunes a través de la cooperación y superación.

Influir, estimular y sensibilizar a las áreas bajo su competencia en la atención eficaz y eficiente de las necesidades, en contextos de adaptabilidad y alta empatía.

Ser capaz de organizar y planificar, con visión estratégica, planes de impacto que atiendan cambios y tendencias.

Capacidad de trabajo en equipo: identificar conflictos subyacentes y llegar al centro del problema para mejorar la integración y coordinación de actuaciones del grupo; resolución de conflictos y situaciones difíciles; tomar medidas de cambio para un mejor funcionamiento del equipo; estimular las relaciones interpersonales.

Funciones específicas:

-Investigar, concentrar, organizar y socializar la información en lo atinente a los destinatarios del programa partiendo del Registro Único de personas con discapacidad, implementado desde la Dirección; y contemplando las diferentes bases de datos con las que cuenta la comunidad.

-Generar acciones participativas en instituciones educativas a partir de una concepción de convivencia en la diversidad.

-Articular con actividades recreativas, culturales y deportivas de manera integrada para promover el fortalecimiento de vínculos y una convivencia generadora de cambios.

-Articular acciones entre los equipos de educación, salud y las familias de los niños y/o jóvenes con discapacidad a fin de beneficiar sus procesos de salud-aprendizaje y de esta manera dar pasos que los aproximen a una mayor inclusión.

//

//

- Acompañar y fortalecer las familias desde el nacimiento en el proceso de recibir e integrar al nuevo miembro que renueva el desafío de convivir con las diferencias humanas; todo mediante la intervención, seguimiento integral y multidisciplinario del equipo profesional de la Dirección.
- Promover el fortalecimiento de redes comunitarias a través de la constitución de espacios de reflexión, producción e intercambio entre personas, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, invitando a actores sociales tales como Sindicatos, Obras Sociales, Colegios Profesionales, Colectividades, Clubes deportivos, grupos artísticos. Formulando, acompañando, sistematizado y evaluando la ejecución de proyectos comunitarios vinculados a un reconocimiento activo de las diferencias humanas.
- Fortalecer las actividades recreativas que desarrolla la Dirección tales como Matineé, Encuentros familiares, talleres, actividades de verano, etc. de manera conjunta con otras áreas de gobierno y organizaciones no gubernamentales.
- Involucrar a la comunidad en la temática de la diversidad sociocultural, las diferencias humanas y la equiparación de oportunidades.
- Propiciar la participación de los actores sociales promoviendo el fortalecimiento de sus capacidades.
- Promover acciones tendientes a la vida autónoma de las personas con discapacidad, en lo que hace al hábitat, inclusión laboral, e inserción plena en todos los ámbitos de la vida comunitaria.
- Formular, acompañar, sistematizar y evaluar la ejecución de proyectos comunitarios vinculados a un reconocimiento activo de las diferencias humanas.
- Cooperar en el funcionamiento y articulación de diferentes servicios que se desarrollan en la comunidad en lo referente a los destinatarios del programa.
- Acompañar y fortalecer a las familias, mediante la intervención, seguimiento integral y multidisciplinario del equipo profesional de la Dirección.
- Propiciar instancias de capacitación y difusión en el ámbito comunitario a través de los medios de comunicación y organización de eventos, a fin de promover el ejercicio de los derechos que asisten a las personas con discapacidad.
- Garantizar condiciones de accesibilidad mediante acciones que faciliten la movilidad de las personas con discapacidad a través del Transporte Institucional, el Banco de préstamos de equipamiento y ayudas técnicas, promoviendo obras de infraestructura urbana.
- Participar activamente en los Concejos de discapacidad de orden municipal, provincial y entidades nacionales representando al Municipio de Comodoro Rivadavia, en la promoción y ejecución de políticas pública en el marco de la convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos

Requisitos generales:

Edad mínima: 25 (veinticinco) años y hasta 45 (cuarenta y cinco) años.

Ser **argentino** nativo o naturalizado

Título universitario habilitante (Licenciado en Psicología, Trabajo Social, Abogado o afín)

Certificado Vigente de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

Anexo III de la presente (Declaración jurada de domicilio, correo electrónico para todos los efectos legales, de no encontrarse contemplado por el Art. 12 del EEPM y de no posesión de deudas).

Fotocopia **DNI**

Certificado de Salud expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública

Requisitos particulares:

Presentación de **Curriculum Vitae** con detalle de la documentación que se adjunta.

Cursos y seminarios relacionados con las tareas a desempeñar. Deberán ser inherentes a la temática y de incumbencia específica.

//

//

Constancia Matrícula profesional vigente.

Certificado de Ética Profesional. Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión.

Poseer **experiencia acreditada** en el puesto directivo concursado, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, periodos y cualquier otro dato de interés.

Deberá acreditar **competencias directivas y manejo de equipos** (excluyente)

Deberá acreditar **conocimiento de la normativa vigente aplicable:** Ley Nacional N° 26378, Ley Nacional N° 24901, Ley Provincial N° 1 296, Ordenanzas municipales y recomendaciones a nivel internacional para la inclusión plena, entre otras.

Proyecto de gestión que contenga el diseño y definición de estrategias de intervención en el marco de la propuesta institucional del municipio y las previsiones del Plan Nacional de Discapacidad, con vistas a la promoción de la vida autónoma de personas con discapacidad, que incluya propuestas de asociatividad y de desarrollo de instituyentes sociales.

Aprobar la **evaluación de antecedentes**, teniendo en cuenta que se requiere formación profesional acorde al cargo a ocupar.

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.

Asimismo se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Lugar: Presentar la documentación en sobre cerrado a:

Subsecretaría de Recursos Humanos – Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dirección: Almirante Brown 555

Horario: 8.30 a 14 hs.

Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. Del Chubut – CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 29 de julio de 2019

Fecha de cierre de inscripción: 09 de agosto de 2019, inclusive

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Dirección General de la Promoción de la Calidad de Vida – Francia 596

Teléfono: 447-3270 / 154-191671

Subsecretaría de Recursos Humanos – MCR- Almirante Brown 555 de Lunes a Viernes de 8.30 a 14 hs.

Teléfono: 4461867 – 154248749

Página de internet: www.comodoro.gov.ar

Art. 3º.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso abierto deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.

Art. 4º.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

Sr. Carlos **NAVARRO** Subsecretario de Recursos Humanos

Lic. Celia **GANDINI** Subsecretaria de Niñez, adolescencia y familia

Lic. Raúl **AGUIRRE** Director General de Promoción Integral de Derechos

Lic. Lucía **LUENGO** Directora General de Relaciones Laborales, empleo, desarrollo y capacitación a cargo y/o profesional que designe.

Art. 5º.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

//

//

Art. 6º.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el Anexo I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado el que elevará para la consideración de la autoridad de aplicación.

Asimismo se encuentra facultado para consultar e invitar a los profesionales del foro local, a fin de efectuar la evaluación de antecedentes de los postulantes.

Art. 7º.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Art. 8º.- Incorpórese a la presente el Anexo II Reglamentación del proceso de Selección y Anexo III Declaración jurada (Domicilio, prohibiciones del Art. 12 del EEPM y no posesión de deudas).

Art. 9º.- Disposición complementaria: El postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen preocupacional. Para el supuesto de no resultar apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en el orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.

Art. 10º.- Disposición complementaria: Hasta tanto se organice e implemente la carrera del empleado municipal aquellos postulantes que hayan aprobado la evaluación y hayan obtenido certificado preocupacional de aptitud, luego de resuelto el ingreso deberán esperar un período de dos (2) años para ascender en categoría superior a la que reviste, habilitándose un nuevo concurso.

Art. 11º.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no haya cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de convocatoria.

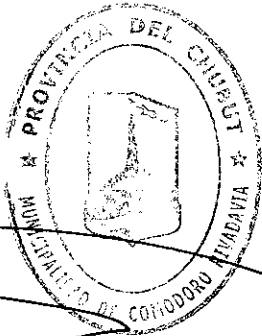
Art. 12º.- Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29 del EEPM.

Art. 13º.- Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art. 14º.- REGISTRESE, dése al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido; **ARCHIVASE.**

Cdra. RITA MABEL CARDENAS
 Subsecretaría de Recursos Humanos
 y Gestión Presupuestaria
 MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

M.C.R.
 Chereña
 Sr. CARLOS MARCELO NAVARRO
 SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia



CARLOS ALBERTO LINARES
 Intendente
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS MARCELO REY
 Secretario de Desarrollo Humano y Familia
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdr. GERMANISSA PEISTER
 Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
 de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

ALBERTO RICARDO GAITAN
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Y FUNCION PUBLICA
 MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA



**Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut**

1584

**RESOLUCION Nº /19
ANEXO I**

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
A) ESTUDIOS Y/O ESPECIALIZACIÓN en temática afín	Coefficiente de ponderación 5%
Posgrado o especialización (30) Maestría (50) Doctorado (100)	Máximo 100 puntos
B) EVALUACION DE ANTECEDENTES Y FORMACIÓN (últimos tres años)	Coefficiente de ponderación 20%
Participante o asistente en temática afín, hasta 20 horas	2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos
Participante o asistente en temática afín, más de 20 horas	4 puntos por curso hasta un máximo de 20 puntos
Participante o asistente con evaluación, sin límite horario	6 puntos por curso hasta un máximo de 30 puntos
Presentación de ponencias, trabajos de investigación, disertaciones (sin límite de antigüedad)	10 puntos por presentación hasta un máximo de 40 puntos
C) EVALUACION	Coefficiente de ponderación 45%
Evaluación de caso práctico o proyecto de gestión	Máximo 100 puntos
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES ⁽¹⁾	Coefficiente de ponderación 15%
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas afines	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Coefficiente de ponderación 15%
Relaciones interpersonales Comunicación Resolución de conflictos Proactividad y liderazgo	Máximo 100 puntos
PUNTAJE FINAL ⁽²⁾	P=(0.05 A+ 0.20 B + 0.45 C+ 0.15 D + 0.15 E)

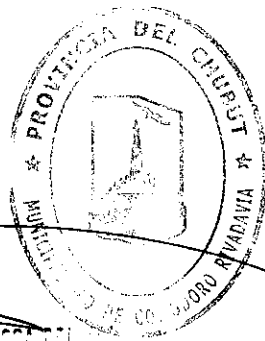
(1) Se tendrán presentes para el cómputo del puntaje. El Comité determinará los criterios para considerar la afinidad de las capacitaciones y experiencia a acreditar por los postulantes.

(2) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

M.C.R.
Criterios

CARLOS MARCELO NAVARRO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS MARCELO REY
Secretario de Desarrollo Humano y Familia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FINANZAS Y CONTROL DE GASTOS
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

ALBERTO RICARDO GAITAN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y FUNCIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



**Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut**

RESOLUCION N° 1584 /19

**ANEXO II - REGLAMENTO CONCURSO DE INGRESO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

Art. 1: En esta convocatoria, los aspirantes estarán habilitados para la inscripción en un solo concurso para el cual reúnan los requisitos generales y particulares establecidos.

Art. 2: La presentación de la documentación respaldatoria de lo declarado por los inscriptos deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria. Para el caso que se requiera Proyecto de gestión, el mismo deberá estar integrado mínimamente por: diagnóstico situacional, marco normativo, objetivos generales y particulares, líneas de acciones, recursos disponibles y necesarios, indicadores de evaluación y toda otra información que estime pertinente.

Art. 3: La presentación de la totalidad de los requisitos generales previstos por la Resolución de Convocatoria será verificada a través de la Dirección General de Relaciones Laborales, empleo, desarrollo y capacitación, pero corresponderá al Comité de Selección, su evaluación y determinación de puntaje, conforme Anexo I.

Art. 4: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

Art. 5: La fecha, horario y lugar previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaria de Recursos Humanos con la debida anticipación, por los medios que estime pertinentes.

Art. 6: La instancia de entrevista de selección, dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de cuatro (04) horas reloj corridas.

Art. 7: Una vez iniciada la instancia de entrevista de selección los postulantes que no se hallaren presentes al momento del mismo, no podrán ingresar ni participar de la actividad convocada.

Art. 8: La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen técnico.

Art. 9: En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 10: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

M.C.R.
Mendoza

CARLOS MARCELO NAVARRO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS MARCELO REY
Secretario de Desarrollo Humano y Familia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



CARLOS ALBERTO LINARES
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

ALBERTO RICARDO GAITAN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y FUNCIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 1584 /19

ANEXO III - DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento:

Apellido y nombre:

DNI:

Matrícula profesional:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Teléfono:

Correo electrónico:

Asimismo declaro bajo juramento **no encontrarme comprendido en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*), ni poseer deudas con el estado municipal.**

Firma y sello del postulante

(*) Art 12. Prohibiciones: No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

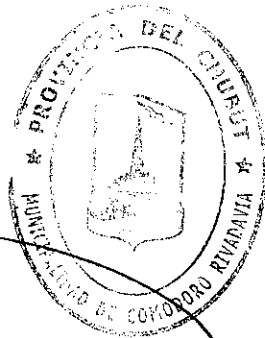
- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial y Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no hayan saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.

g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.

h) Los miembros del clero.

M.C.R.
Comodoro Rivadavia

Dr. CARLOS MARCELO REY
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS MARCELO REY
Secretario de Desarrollo Humano y Formación
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

C
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

ALBERTO RICARDO BAITAN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y FUNCION PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA